



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución de cierre entre apoyo nº23 (PM d51) LAMT 15kV “Gómara” y apoyo nº24 (PM 93) LAMT 15kV “Nepas”, en los TT.MM. de Tejado y Borjabad (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/68-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 11 de octubre de 2022 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado.
- Con fecha 26 de enero de 2023 es sometido a trámite de información pública de autorización administrativa previa, Autorización de Construcción (BOP 24-02-2023) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación. Se solicitan condicionados a los organismos afectados, con fecha 7 de julio de 2023 se recibe en este servicio su aceptación por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- Con fecha 21 de septiembre de 2023 este servicio emite resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado (BOCYL 21-09-2023).
- Con fecha 25 de junio de 2024 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto mencionado.
- Con fecha 26 de noviembre de 2024 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (BOP 04-12-24, BOCYL 03-01-25 y PRENSA 06-02-25).
- Con fecha 20 de enero de 2025 se recibe dos alegaciones de los propietarios de una misma finca del proyecto mencionado en el asunto. Que con fecha 4 de marzo de 2026 se recibe en este servicio contestación por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. a dichas alegaciones.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 6 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

BOPSO-36-25032026



- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
 - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
 - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Vistas las alegaciones de los titulares de la parcela afectada situada en el polígono 38 parcela 21 del T.M. de Tejado (Soria) y vista la respuesta por parte de la empresa EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, S.L., este Servicio Territorial manifiesta que:
 - A CESAR VELLÓSILLO BOSQUE y DAVID VELLÓSILLO BOSQUE, (polígono 38 parcela 21). Solicitan ambos “un cambio de la ubicación, más cerca del camino”. Alegando “Que la ubicación actual elegida es inundable”.

La empresa contesta “EDISTRIBUCIÓN ha recibido la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo competente en hidrología de la zona incidiendo en la proximidad al Arroyo del Arenal.

 - De conformidad con lo establecido en la autorización otorgada, queda expresamente previsto que, en el supuesto de producirse daños como consecuencia de crecidas extraordinarias de los cauces, EDISTRIBUCIÓN asumirá la responsabilidad de los perjuicios sobre la línea que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Se procede a aportar:

 - Autorización original de fecha 12/5/2023
 - Nueva autorización de fecha 14/3/2025.”

Valoración del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria:

Este servicio constata que la empresa cuenta con dichas autorizaciones.

Con fecha 21 de septiembre de 2023 este servicio emite resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado (BOCYL 21 09 2023) y en el plazo establecido no se recibieron alegaciones al proyecto.

Con fecha 20 de enero de 2025 los alegantes presentan una alegación en el periodo establecido en la información pública de declaración en concreto de utilidad pública de fecha 26 de noviembre de 2024 (BOP 04-12-24, BOCYL 03-01-25 y PRENSA 06-02-25).



Esta alegación de la que no aportan ningún documento adjunto a su solicitud de la posible modificación al proyecto, este servicio no puede valorar si la afección de la servidumbre sería solo en su parcela o afectaría a nuevas afecciones sobre propietarios que en la actualidad no la tienen.

Por todo lo expuesto anteriormente el servicio no tiene nada que objetar a la respuesta de la empresa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-36-25032026



BOPSO-36-25032026

ANEXO DE RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE EJECUCION DE CIERRE ENTRE APOYO N°23 (PM D51) LAMT 15kV “GÓMARA” Y APOYO N°24 (PM 93) LAMT 15KV “NEPAS”, EN LOS TT.MM. DE TEJADO Y BORJABAD (SORIA)

Nº Finca	Datos De La Finca					Titular Catastro	Afección					Zona de no edificabilidad (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación definitiva (m2)	
	Referencia catastral	Pgno	Parc.	Cultivo	Término municipal		Línea evacuación			Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m2)					
							Apoyos		Vuelo						
							Nº	Cantidad			Superficie (m2)				Longitud (m.L.)
1	42290H03800070000AG	38	7	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	MARIA AURORA SALAS RODRIGUEZ JAVIER SALAS RODRIGUEZ JOSE MARIA SALAS RODRIGUEZ MARIA AMPARO SALAS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ	1	1	4,54	32,54	130,33	108,27	325,80	564,67	4,54
3	42290A03805030000JR	38	5003	E- ERIAL A PASTOS	TEJADO	COMUNIDAD DE VECINOS DE ALPARRACHE	0	0	0,00	25,03	198,78	87,62	250,74	0,00	0,00
5	42290H03800015000AF	38	15	E- Pastos	TEJADO	JESUS LOPEZ ROMERO	2	1	1,90	96,82	678,37	336,72	974,03	503,68	1,90
6	42290H03800016000AM	38	16	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	JULIO JUAN SALAS CASTILLO	0	0	0,00	23,58	190,74	81,98	232,37	22,24	0,00
8	42290A038050350000JR	38	5035	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	VICTORIANA SALAS MAYOR	0	0	0,00	19,32	174,57	66,61	190,27	0,00	0,00
9	42290H038000220000AR	38	22	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	AYUNTAMIENTO DE TEJADO	0	0	0,00	36,86	282,34	126,43	362,04	171,09	0,00
10	42290H038000210000AK	38	21	C- LABOR -TIERRA ARABLE	TEJADO	MARIA RAMOS VELLOSILO LOPEZ CESAR VELLOSILO BOSQUE DAVID VELLOSILO BOSQUE	3,00	1	3,80	40,82	209,41	135,92	429,433	359,04	3,80
12	42290H038400230000AG	38	40023	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	CONSUELO CARRILLO SANTA PAU	0,00	0	0,00	109,66	976,73	380,25	1094,366	103,87	0,00
14	42290H038100230000AW	38	10023	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	CONSUELO CARRILLO SANTA PAU	4, 5, 6	3	5,97	311,62	2741,87	1080,00	3130,195	1213,46	5,97
15	42290H038000240000AX	38	24	C- Labor o Labradío secano	TEJADO	GREGORIA MOLINOS GALLARDO	7,00	1	1,90	230,96	1781,36	804,80	2308,477	689,51	1,90
16	42064B001001200000QU	1	120	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE FELIX SANZ RUBIO	8	1	0,64	23,06	125,14	80,15	230,42	262,63	0,64
17	42064B001001210000QH	1	121	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	MARINO PEREZ LAPEÑA	8, 9	1,5	2,61	152,23	956,12	529,55	1526,490	808,50	2,61
19	42064A001051530000JK	1	5153	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	EN INVESTIGACION	0	0	0,00	7,76	62,20	26,72	80	0,00	0,00
20	42064B001001180000QH	1	118	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE LUIS BORJABAD FUENTEMILLA	10, 11, 12, 13	4	10,57	509,25	4149,62	1744,86	3511	928,06	10,57
21	42064B001001170000QU	1	117	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	ANASTASIA GUTIERREZ SACRISTAN MARIA LOURDES GARCIA GUTIERREZ MARIA DEL MAR GARCIA GUTIERREZ CASIMIRO REDONDO LAFUENTE EVARISTO GUTIERREZ SACRISTAN	0	0	0,00	0,00	0,00	123,38	1598	1037,92	0,00
23	42064B001002800000QZ	1	280	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VIRGILIO LAPEÑA MUÑOZ	14, 15	2	6,44	347,56	2667,15	1146,99	2159	461,25	6,44
24	42064B001002810000QU	1	281	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VICTORIANA SALAS MAYOR	0	0	0,00	0,00	369,84	0,00	1327	593,28	0,00
27	42064B001002780000QU	1	278	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	CLEMENTE JIMENEZ MUÑOZ OSCAR JIMENEZ DIAZ	16, 17	1,5	16,08	130,26	889,76	453,50	1309	596,19	16,08



28	42064B001002760000QS	1	276	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	ABEL MARTINEZ SANZ	18	1	0,00	152,27	1025,83	531,20	1515	501,18	0,00
29	42064A001050750000UB	1	5075	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	VICTOR MARTINEZ ANDRES	0	0	0,00	11,84	57,25	41,42	120	233,31	0,00
30	42064B001002770000QZ	1	277	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	MARIA DEL CARMEN MIGUEL GARCIA	0	0	0,00	21,80	163,38	76,27	216	9,67	0,00
31		1	5162	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	DESCONOCIDO	0	0	0,00	1,41	8,89	4,99	16	55,07	0,00
33	42064B001102610000QI	1	10261	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	GABRIEL GARCIA DIEZ HEREDEROS DE GABRIEL GARCIA TEJERO	0	0	0,00	1,87	11,16	6,76	50	102,79	0,00
34	42064B001202610000QB	1	20261	C- Labor o Labradío secano	BORJABAD	JOSE LUIS TARANCON TEJERO	19, 20	2	5,47	145,60	815,50	503,83	1430	821,74	5,47

BOPSO-36-25032026